

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.075

Viernes 14 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2610833

EXTRACTO

JOSE TOMAS FABRES BORDEU, Notario Público 41ª Notaria de Santiago, Suplente del Titular Félix Jara Cadot, domiciliado en Huérfanos N° 1160, subsuelo, Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2024, Repertorio N° 34.101-2024, ante mí, ELENA CHMEA DE CAMHI y JAIME ENRIQUE CAMHI FELSENSTEIN, por sí y en representación de INVERSIONES AJDUT LIMITADA, todos domiciliados en calle San José de la Sierra N° 39, Dpto. 401, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, socios de "INMOBILIARIA E INVERSIONES DATIM LIMITADA", inscrita a fojas 8.517 número 6.689 del Registro de Comercio de Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2003, acordaron dividir la sociedad en tres sociedades, una que será ella misma, continuadora legal de la actual sociedad, con su misma personalidad jurídica; y otras dos sociedades que se forman a consecuencia de la división, cuyas razones sociales serán "Inversiones Nacionales Datim Limitada" e "Inversiones Internacionales Datim Limitada". De esta forma las comparecientes, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que nace de la división de "Inmobiliaria e Inversiones Datim Limitada", de la que extracto: Nombre: "INVERSIONES NACIONALES DATIM LIMITADA". Domicilio: Santiago. Duración: 5 años a contar de la fecha de esta escritura, plazo que se entenderá automática, sucesiva e indefinidamente prorrogado por periodos de 5 años cada uno, a menos de voluntad en contrario manifestada por cualquiera de los socios mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social. Objeto: a) Efectuar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorpóreas, incluyendo acciones, promesas de acciones, bonos, debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de fondos o sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones de cualquier naturaleza, así como toda clase de títulos, efectos de comercio o valores mobiliarios; administrar tales inversiones y sus frutos y disponer de las mismas en cualquier forma; b) Adquirir o enajenar, a cualquier título, administrar y explotar, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos, y construir en ellos, sea directamente o a través de terceros en cualquier forma; c) El loteo, subdivisión, parcelación y urbanización de toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, sea por cuenta propia o ajena; d) La comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, distribución, consignación, corretaje u otra forma de intermediación, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sea por cuenta propia o ajena; e) La construcción, edificación, suministro, montaje, explotación, operación y disposición de todo tipo de obras de Ingeniería Civil, sean éstas habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, mineras, obras públicas o de otra especie, sea para sí o por cuenta de terceros; f) La extracción, fabricación, transporte, transformación y comercio interno o internacional de toda clase de mercaderías, materiales, áridos, insumos, útiles, implementos y equipos de cualquier naturaleza, sea para sí o por cuenta de terceros; g) La realización para sí o para terceros, de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura, factibilidad, jurídicos, económicos, administrativos, contables o financieros, y la prestación de toda clase de servicios de gestión, asesoría o consultoría en tales materias; y, h) La realización de cualquier otra actividad o negocio complementario o relacionado con los señalados en este artículo. La sociedad podrá desarrollar su objeto directamente o a través de cualquier otra sociedad o entidad de que forme parte o en que participe. Capital: El capital social es la suma de \$198.814.038.- que los socios aportan y enteran, en este acto, en dinero efectivo, producto del proceso divisorio al que se ha hecho referencia precedentemente, de la siguiente forma y proporción: a) Inversiones Ajdut Limitada, aporta la suma de \$196.825.898, cantidad representativa del 99% del capital social, que entera y paga en este acto, al contado y en dinero efectivo, ya ingresado en arcas sociales; b) doña Elena Chmea de Camhi, aporta la suma de \$994.070, cantidad representativa del 0,5% del capital social, que entera y paga en este acto, al contado y en dinero efectivo, ya ingresado en arcas sociales; y c) don Jaime Enrique Camhi Felsenstein, aporta la suma de \$994.070, cantidad representativa del 0,5% del capital social, que

CVE 2610833

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 14-02-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **Inversiones Nacionales Datim Limitada**

Pág. : 16
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Núm. 44.075

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 14 de Febrero de 2025

Página 2 de 2

entera y paga en este acto, al contado y en dinero efectivo, ya ingresado en arcas sociales. Administración: Jaime Enrique Camhi Felsenstein, facultades en estatutos sociales. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de febrero de 2025.



CVE 2610833

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl